



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	LUIS FERNANDO GONZALEZ ISAZA
Accionado:	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
Radicación:	080013153004202400043-00

Barranquilla, Febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FERNANDO GONZALEZ ISAZA instaurar ACCION DE TUTELA contra JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por LUIS FERNANDO GONZALEZ ISAZA contra JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.-

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

El juzgado deberá REMITIR con la contestación de la demanda el proceso ejecutivo que dio origen a la presente, radicado con el No 2022-0031900, digitalizado.-

TERCERO El juzgado accionado deberá indicar los nombres de los intervinientes en el proceso de liquidación patrimonial del deudor, LUIS FERNANDO GONZALEZ ISAZA, No 2022-0031900, con indicación de sus correos electrónicos o sus direcciones físicas, con la mayor brevedad para proceder con su VINCULACION

CUARTO. TENER a la doctora ANDREA YAMILE MAZO PARRA, como apoderada del tutelante

QUINTO : NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b74bf6830975ebfd5a38669908ec00e379f54ca5f06e1b61aeaebc876a6865**

Documento generado en 15/02/2024 01:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>